

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 040 -2023-CENFOTUR

Barranco, 8 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 000054-2023-UPLD/CENFOTUR e Informe N° 000058-2023-UPLD/CENFOTUR emitidos por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo e Informe N° 00001-2023-OPPD/CENFOTUR emitidos por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación y Turismo - CENFOTUR;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, mediante el cual se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, técnico especializado orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, modifica la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprenda la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, estableciendo que mediante resolución del titular del CENFOTUR se aprueba la Sección Segunda;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 056-2023-CENFOTUR/DN se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, la cual se encuentra publicada en la actualidad de conformidad a la normativa vigente, asimismo se encarga a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en coordinación con las demás áreas del CENFOTUR, cautele la adecuación al presente ROF en el marco de sus competencias, de conformidad a su artículo segundo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR establece en el artículo 11° literal g) que la Jefatura tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión administrativa, así como los proyectos de instrumentos de gestión administrativa que deban ser aprobados por la autoridad competente, acorde a normativa del Estado;

Que, mediante Informe N° 000054-2023-UPLD/CENFOTUR emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo señala que, CEPLAN ha aprobado el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de CENFOTUR y que de acuerdo a la normativa de CEPLAN, se debe aprobar mediante Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe N° 000058-2023-UPLD/CENFOTUR emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo señala que, acuerdo al Informe Técnico N° D000057-2023-CEPLAN-DNCPPEI de CEPLAN se verifica y valida que el PEI de CENFOTUR ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece CEPLAN, la Guía para el Planeamiento Institucional y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, siendo que es favorable aprobar el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 presentado por CENFOTUR; asimismo, el PEI 2023-2026 cuenta con una misión concordante con el nuevo ROF de CENFOTUR, con cinco (05) objeticos estratégicos institucionales que contribuyen con la visión del sector;

Que, mediante Informe N° 00001-2023-OPPD/CENFOTUR emitidos por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación y Turismo - CENFOTUR informando que, CEPLAN, mediante Oficio N° D000217-2023-CEPLAN-DNCP, remite al CENFOTUR el Informe Técnico N° D000057-2023-CEPLAN-



DNCPPEI, el cual concluye que el Plan Estratégico Institucional 2023- 2026, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016- 2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015- 2021-CEPLAN/PCD; asimismo, evidencia que las Acciones Estratégicas Institucional (AEI) guardan correspondencia con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y que, conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es **FAVORABLE** proceder con la aprobación del PEI;

Que, en consecuencia, se estima necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, según se detalla en los anexos adjuntos (97 folios), los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – PONER en conocimiento de todos los Jefes de las oficinas, direcciones, subdirecciones y unidades del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, el citado Plan para su correspondiente ejecución.



<u>Artículo Tercero</u>. - **ENCARGAR** a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

<u>Artículo Cuarto</u>. - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Registrese y comuniquese,

Documento firmado digitalmente

GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN

Jefa

Centro de Formación en Turismo

CENFOTUR